



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°102-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 26 de noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MDCA/ALC, de fecha 12 de octubre de 2024; Resolución de Alcaldía N° 006-2022-MDCA/ALC, de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N° 878-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 15 de noviembre del 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 351-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0932-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 21 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N°450-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 26 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece, el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, al respecto al pago por vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". **En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MDCA/ALC, de fecha 12 de octubre de 2021, se designa a la ciudadana PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS, como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2022-MDCA/ALC, de fecha 05 de enero de 2022, se da por concluida la designación de PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS, como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**



Que, a través del Informe N° 878-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, procede en emitir el informe de liquidación en beneficios social a favor de PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS.

**01.- VACACIONES TRUNCAS (ADEUDAS 2024)**

DEL 12/10/2024 AL 05/01/2022

2,500 (sueldo) / 12 (meses) x 02(meses)	S/ 416.67		
2,500 (sueldo) /12 (meses) x 30 (días) *24días	S/ 166.67		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>=</b>		<b>S/ 583.34</b>

**02.- DESCUENTOS**

AFP PROFUTURO

Aportación Obligatoria 10%	S/ 58.33		
Prima Seguro 1.70%	S/ 9.92		
Comisión 0%	S/ 0.00		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>=</b>		<b>S/ 68.25</b>

**03.-APORTACIÓN DEL EMPLEADOR**

Aportación a ESSALUD

	S/ 92.25		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>=</b>		<b>S/ 92.25</b>

**TOTAL, A COBRAR S/ 515.09**

Siendo el total de la LIQUIDACION según detalle siguiente:

➤ Vacaciones truncas	S/. 583.34
➤ EsSalud	S/. 92.25
<b>Monto Total</b>	<b>S/. 675.59</b>

Que, mediante Informe N° 351-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos señala que PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS no tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad Municipal.

Que, con Informe N° 932-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para la liquidación de beneficios sociales a nombre PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS, por el monto total de S/ 675.59 (Seiscientos Setenta y Cinco con 59/100 Soles).

Que, con Informe N° 450-2024-OGAJ/MDCA, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE que se reconozca el pago de liquidación de beneficios sociales de la Sra. PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos precedentemente.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS por haber laborado como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe bruto de S/ 675.59 (Seiscientos Setenta y Cinco con 59/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - ABONAR a favor de la Sra. PATRICIA CARMEN LOPEZ PAZOS, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto de S/ 515.09 (Quinientos Quince con 09/100 soles) "Descontando el importe de S/ 92.25 del ESSALUD", por haber laborado como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS